

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

Resolución 65-2026, por la que se da publicidad al Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre la oferta pública de empleo de personal para el año 2026

El 21 de abril de 2026, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña aprobó la oferta pública de empleo de la institución para el año 2026.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos del régimen y el gobierno interiores (ERGI) del Parlamento de Cataluña y el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y en uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico o síndica mayor,

RESUELVO:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 21 de abril de 2026, por el que se modifica la oferta pública de empleo del personal de la institución para el año 2026, anexa a esta resolución.

Barcelona, 23 de abril de 2026

Llum Rodríguez Rodríguez

Síndica mayor por suplencia (art. 30 de la Ley 18/2010)

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la oferta pública de empleo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el año 2026, incorporando las siguientes plazas:

Grupo A

- Nueve dotaciones de auditores, cuerpo de auditores, escala de auditores, de nivel 24

Total de plazas: nueve

Segundo. El sistema selectivo de acceso a las plazas mencionadas es el de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 52 de los ERGI, la Norma de creación de cuerpos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (publicada en el DOGC 9426, de 3 de junio de 2025) y la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas (DOGC 9607, de 18 de febrero de 2026).

Tercero. Si la plaza ofertada está ocupada interinamente, la resolución de la convocatoria correspondiente a

CVE-DOGC-B-26117070-2026

esta oferta comportará el cese de la persona que ocupa la plaza mencionada cuando el nuevo funcionario tome posesión.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

(26.117.070)